



# Resolución Ministerial

Lima, 26 AGO. 2014

N° 196-2014-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando N° 123-2014-MIDIS/VMPEs, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 133-2014-MIDIS/VMPEs/DGPE, de la Dirección General de Políticas y Estrategias; y, el Acta N° 005-2014-COMITÉ FED del Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, de acuerdo con la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS, se aprobó el Reglamento del FED, estableciéndose en el artículo 5, que la dirección del Fondo se encuentra a cargo de un Comité, el cual depende de la Dirección General de Políticas y Estrategias; y está conformado por el Director General de Políticas y Estrategias, un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social quien ejercerá como Coordinador General, y un representante de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS, el Comité del FED tiene entre sus funciones definir la priorización de los ámbitos geográficos donde se implementará dicho Fondo;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 103-2014-MIDIS, se aprobó la priorización de los ámbitos geográficos donde se implementará inicialmente el FED, conforme al siguiente detalle: Loreto, Huancavelica, Huánuco, Amazonas, Ucayali, Puno, Ayacucho, Apurímac y Cajamarca;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1.1 del Manual de Operaciones del FED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2014-MIDIS, la lista de departamentos priorizados se podrá actualizar en función a la disponibilidad presupuestal del FED, siguiendo la metodología establecida por el Comité del FED, y su aprobación deberá realizarse mediante Resolución Ministerial;

Que, según la documentación de Vistos, mediante la metodología aprobada por el Comité del FED, se ha definido la actualización de los departamentos priorizados, definiéndose los siete departamentos, adicionales a los indicados en la citada Resolución Ministerial N° 103-2014-MIDIS, en los cuales se implementará el FED en una segunda etapa: Pasco, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Ancash, La Libertad y Piura;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario aprobar la actualización de los



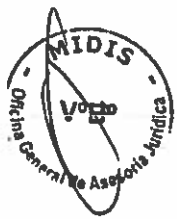
departamentos priorizados, definiéndose los siete departamentos en los cuales se implementará el FED en una segunda etapa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los ámbitos geográficos priorizados en los que se implementará, en una segunda etapa, el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), conforme al siguiente detalle: Pasco, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Ancash, La Libertad y Piura.

**Regístrese y comuníquese.**





.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL